



Universidad  
del Cauca

Rectoría

**RESOLUCION R 550**  
**( 08 AGO. 2014 )**

SECCION 8806714PM 5-42

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

**LA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 515 del 11 de julio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METALICA, VIDRIOS ESPEJOS, PELICULAS ADHESIVAS, DEL EDIFICIO DESTINADO AL COMPONENTE DE GESTIÓN DE TICS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 28 de 2014.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 11 de julio de 2014 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 21 de julio de 2014, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; para el presente proceso la Universidad recibió solicitudes sobre aclaración de los pliegos, las cuales fueron atendidas conforme a lo descrito en el calendario.
3. Al proceso de la convocatoria pública solo presento oferta la empresa: Altitud Vidriera del Valle S.A.S .
4. El 29 de julio de 2014 se efectuó el cierre y la apertura de la oferta recepcionada, una vez realizada públicamente la evaluación jurídica y financiera, fue calificada como hábil, procediéndose a evaluar la parte técnica, con lo cual la Junta de Licitaciones y Contratos estableció que reúne las condiciones establecidas en los pliegos, estableciendo que la oferta satisface los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.
5. En aplicación de lo dispuesto por el Acuerdo 064 de 2008, artículo 46 parágrafo que establece que la Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un ofertante, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al Señor Rector, adjudicar el contrato a la firma Altitud Vidriera del Valle S.A.S.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 515 del 11 de julio de 2014 a la firma Altitud Vidriera del Valle S.A.S., cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**

550

**METALICA, VIDRIOS ESPEJOS, PELICULAS ADHESIVAS, DEL EDIFICIO DESTINADO AL COMPONENTE DE GESTIÓN DE TICS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 28 de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a la señora CAROLINA ROSA STERLING SADOVNIK, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.940.890, representante legal de la firma ALTTUD VIDRIERA S.A.S, quien podrá ser notificada en la calle 12 N° 23D 42 de la ciudad de Cali, Teléfono 5577367, celular 3162866517, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**JUAN DIEGO CASTAÑÓN-ORREGO**  
Rector

Cj

LCP8/YNR